



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00218-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ALVARO JOSE SOTO GALVAN
DEMANDADO	RONNIE ALBERTO GALVIS LEON Y OTRO

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita ordenar el embargo y secuestro de la cuota parte del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería - Córdoba, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 140-40295, con la referencia catastral 01-01-00-00-0371-0012-0-00-00-0000, de propiedad del demandado el Señor RONNIE ALBERTO GALVIS LEÓN CC. 11.003.531. Se aporta FMI respectivo y sentencia emitida por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería.

Revisado el certificado de libertad y tradición adosado, se avista que el señor Ronnie Alberto Galvis era propietario del 50% de la nuda propiedad del inmueble referido, la cual vendió a NILVIA ROSA TORRADO ALFARO según anotación número 24. Si bien el solicitante indica que mediante sentencia adiada 13-abril-2023 el H. Tribunal Superior dispuso ordenar la cancelación de dicha anotación, no es menos cierto que dicha decisión aún no figura inscrita en el folio de matrícula respectivo, motivo por el cual es improcedente ordenar el embargo de dicho inmueble en tanto hasta el momento no pertenece al ejecutado RONNIE ALBERTO GALVIS. Por lo tanto, se niega la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar el decreto de la medida cautelar de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35cae53ebf0034904f8f61d4386d21846ba091b0e1a25c6abcb8edac971b7efc**

Documento generado en 26/04/2023 03:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>